



## RECOMENDACIONES DE BUEN COMPORTAMIENTO



- ✓ Planificar el viaje antes de salir (ubicación de áreas de pernocta, campings y sitios de vaciado y llenado de agua).
- ✓ Respetar las normas de circulación.
- ✓ Respetar la naturaleza.
- ✓ Estacionar sin obstaculizar el tráfico y sin desplegar accesorios de camping.
- ✓ Privilegiar el comercio local.
- ✓ Actuar con buena vecindad.
- ✓ Evitar los agrupamientos mientras se circula.
- ✓ Evacuar las aguas grises y negras en los lugares indicados.
- ✓ Pernoctar en espacios adecuados para esta práctica (espacios habilitados, zonas adecuadas, Áreas de pernocta de autocaravanas y Campings)
- ✓ Salvaguardar la buena imagen del autocaravanismo (reprender a quien no utilice buenas formas).



## DIFERENCIA ENTRE ESTACIONAR O ACAMPAR

Una autocaravana o camper, además de estacionar, puede acampar (en los espacios legales indicados para esta práctica, en la medida que esto sea posible). Para evitar conflictos se considera que una autocaravana o camper está aparcada y no acampada cuando:

1. Contacta con el suelo solo con sus ruedas (salvo en pendiente que se justificarán calzos).
2. No ocupa más espacio que el de la autocaravana o el camper cerrado, sin abatir ventanas, o invadir el espacio con sillas, mesas, toldos, etc.
3. No se produce emisión de fluidos o se lleven conductas incívicas y ruidos molestos.

Aconsejamos que utilizéis la Instrucción 08/v-74 que es un documento interno del Ministerio de Interior para su aplicación por parte las fuerzas de seguridad del estado.

[www.aseicar.org/wp-content/uploads/2017/03/dgt.pdf](http://www.aseicar.org/wp-content/uploads/2017/03/dgt.pdf)

¡escanéame y descarga!



## NORMATIVA Y REGULACIÓN SOBRE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y CAMPERS

- ✓ En España no existe una normativa específica sobre el estacionamiento de autocaravanas.
- ✓ La Directiva Europea 2001/116/CE define a la AUTOCARAVANA como un tipo de vehículo especial de categoría M fabricado de modo que incluya una zona habitable... Los turismos también son categoría M.
- ✓ En el Reglamento General de Vehículos-Anexo II, recoge lo que indica la Directiva Europea y se indica que la autocaravana es un vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento y vivienda...
- ✓ En lo que respecta a la parada y estacionamiento, a la Autocaravana le afecta el capítulo VIII del Reglamento General de Circulación (RGC), como cualquier otro vehículo a motor.
- ✓ En el artículo 93 del RGC se indica que la regulación de la parada y estacionamiento en vías urbanas, será dispuesta por las ordenanzas municipales de tráfico, pero en el apartado 2 se puntualiza que "En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento".